



A LA: (En Soles)

Pliego 443 : Gobierno Regional de Arequipa 100 000,00
Unidad Ejecutora : N° 001 Región Arequipa - Sede Central
Unidad Ejecutora SIAF : N° 0757
Cuenta : Cuenta Única del Tesoro Público - CUT
RUC : N° 20498390570

Artículo 3.- Términos y obligaciones de la transferencia

Los términos y obligaciones de la transferencia financiera se encuentran previstos en los Convenios de Cooperación y Gestión celebrados, entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Arequipa correspondiente al año 2021.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME GALVEZ DELGADO
Ministro de Energía y Minas

1947834-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Decreto Supremo que modifica el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal****DECRETO SUPREMO
N° 005-2021-JUS**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 957 se promulgó el nuevo Código Procesal Penal y mediante Decreto Legislativo N° 958 se reguló el proceso de implementación y transitoriedad del mismo, creándose la Comisión Especial de Implementación del citado código, integrada por representantes del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio del Interior, Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo representante la preside;

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 958, concordado con el literal c del artículo 11 del Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2014-JUS, una de las atribuciones de dicha Comisión Especial es elaborar el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del citado código y de ser el caso, proponer su modificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2020-JUS, se dispuso la modificación del Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal, estableciéndose que la entrada en vigencia de la indicada norma en el distrito judicial de Lima Sur es el 30 de abril de 2020 y en el distrito judicial de Lima Centro, el 31 de mayo de 2021;

Que, aun cuando las entidades que conforman el sistema de justicia penal han estado realizando las acciones de preparación necesarias para llegar en condiciones adecuadas a las fechas indicadas, se han producido factores externos que han generado el retraso de la normal ejecución de esas tareas, entre los que se encuentran las medidas vigentes del 1 al 28 de febrero de 2021 en el departamento de Lima dispuestas por el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2021-PCM, así como la restricción establecida por la Ley N° 31131, que ha retrasado la contratación de personal bajo el régimen especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, entre otros factores;

Que, en ese sentido, el Ministerio Público requiere un plazo adicional para completar los arreglos administrativos e institucionales, adecuación de locales, contratación de personal administrativo, descarga procesal, entre otras

tareas necesarias para la puesta en vigencia del Código Procesal Penal en los distritos judiciales de Lima Sur y Lima Centro;

Que, con la finalidad de que, en conjunto, las entidades del sistema de justicia penal estén en condiciones de brindar a la población un adecuado servicio con el Código Procesal Penal en los distritos judiciales de Lima Sur y Lima Centro y se complete de esta forma el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del citado código a nivel nacional, la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, mediante acuerdo de sesión del 13 de abril de 2021, propone modificar el calendario establecido por el Decreto Supremo N° 013-2020-JUS; y,

De conformidad con el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el numeral 3 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 958, que regula el Proceso de Implementación y Transitoriedad del nuevo Código Procesal Penal;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal

Modifícase el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal, de acuerdo a lo propuesto por la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, quedando establecido de la siguiente manera:

Año	Distritos Judiciales	Fecha de entrada en vigencia
2021	Lima Sur	31 de mayo de 2021
	Lima Centro	15 de junio de 2021

Artículo 2.- Difusión

A efectos de su difusión, el presente Decreto Supremo es publicado en el portal del Estado Peruano (<http://www.peru.gob.pe>), en el portal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (<http://www.gob.pe/minjus>), del Ministerio del Interior (<http://www.gob.pe/mininter>), del Poder Judicial (<http://www.pj.gob.pe>) y del Ministerio Público (<http://www.gob.pe/mpfn>), el mismo día de la publicación de la presente norma.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro del Interior y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la RepúblicaWALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y FinanzasJOSÉ MANUEL ANTONIO ELICE NAVARRO
Ministro del InteriorEDUARDO VEGA LUNA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1948340-10

Acceden a solicitud de extradición pasiva de ciudadano peruano para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en el Reino de los Países Bajos**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 084-2021-JUS**

Lima, 28 de abril de 2021